



NOTA N° **063** /2014.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 08 ABR 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanzas Municipal N° 4539 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*Bel*

*2*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	9/9/14 Hs. 11:40
Numero:	313 Fojas: (3)
Expte. N°	309/2002.
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonieta MUSALA  
Administrativa 2014-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina  
D.L.T. y D.O. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 08 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2954-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la selección del o los contratistas para la ejecución de las obras denominadas "Pavimentación del acceso a la Urbanización del Valle de Andorra", "Ampliación y Mejoramiento de la avenida Hipólito Irigoyen entre la rotonda del Aeropuerto y calle Formosa" y "Pavimentación calle De la Estancia de la ciudad de Ushuaia", mediante el procedimiento de licitación privada, establecido para las Obras Públicas Municipales, mediante Ordenanza Municipal N° 3764.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 083 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

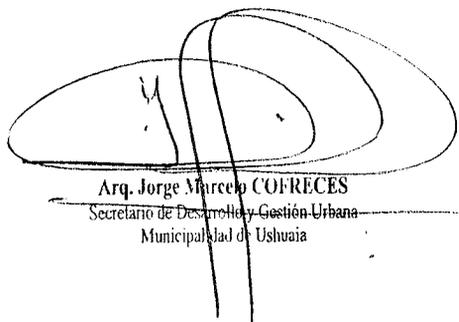
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4539 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la selección del o los contratistas para la ejecución de las obras denominadas "Pavimentación del acceso a la Urbanización del Valle de Andorra", "Ampliación y Mejoramiento de la avenida Hipólito Irigoyen entre la rotonda del Aeropuerto y calle Formosa" y "Pavimentación calle De la Estancia de la ciudad de Ushuaia", mediante el procedimiento de licitación privada, establecido para las Obras Públicas Municipales, mediante Ordenanza Municipal N° 3764. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 476 /2014.-

SA



Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia RUIZ  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELEGADO

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

309/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la selección del o los contratistas para la ejecución de las obras denominadas "Pavimentación del Acceso a la Urbanización del Valle de Andorra", "Ampliación y Mejoramiento de la avenida Hipólito Irigoyen entre la rotonda del Aeropuerto y calle Formosa" y "Pavimentación calle De la Estancia de la ciudad de Ushuaia", mediante el procedimiento de licitación privada, establecido para las Obras Públicas Municipales, mediante Ordenanza Municipal Nº 3764.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4539

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

co  
9

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE-MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L. Nº 1.908 - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia